

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN RELATIVO A LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNA ESTACIÓN DE ANESTESIA PARA EL SERVICIO DE ANESTESIOLOGÍA Y REANIMACIÓN DEL HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO DE VALLADOLID.

Expediente: 2020014793

1.-OBJETO:

El presente contrato tiene por objeto la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento la adquisición de una estación de anestesia para el Servicio de Anestesiología y Reanimación

Igualmente, forma parte del objeto del contrato, la formación de los profesionales del centro (usuarios de los equipos y técnicos).

-El objeto del contrato conlleva el tratamiento de datos personales :

SI (En este caso, deberá cumplimentarse el anexo a este documento sobre el alcance del tratamiento a realizar y la identificación de la información afectada)

El tratamiento de datos se realizará en servidores de la Gerencia Regional de Salud

El tratamiento de datos se realizará en servidores determinados por la empresa adjudicataria y ajenos a la Gerencia Regional de Salud

La obligación de la finalidad del tratamiento de datos personales tiene carácter esencial a los efectos de lo previsto en la letra f) del apartado 1 del art. 211 de la ley de contratos del sector público

NO

El presente contrato no contempla la cesión ni el tratamiento de datos

Calificación: Se trata por tanto de un contrato de suministro del que hace referencia el artículo 16 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

Codificación:

Código CPA: 32.50.1 Instrumentos y aparatos de medicina, cirugía y odontología

Código CPV: 33172100-7. Aparatos de Anestesia

2.-ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Director Gerente del Hospital Clínico Universitario de Valladolid, en virtud del artículo 4 del Decreto 19/2018, de 21 de junio, modificado por el Decreto 4/2023 de 20 de abril, de desconcentración de competencias en materia de contratación y gestión económica en el ámbito de la Gerencia Regional de Salud.

3.-LOTES

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 99.3, de la LCSP, el objeto del contrato se integra en un único lote, pues es único producto indivisible y constituye en si mismo una unidad funcional.

4.-NECESIDADES.

En aras de mantener la racionalidad en la contratación del sector público, y, a los efectos exigidos en el artículo 28 de la LCSP, en cuanto a la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con este contrato, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, se indica lo siguiente:

El Hospital Clínico Universitario dispone de una nueva sala de Radiología "Angiógrafo Digital". Esta precisa ser equipada con una Estación de Anestesia de altas prestaciones, con la finalidad de garantizar la posibilidad de realizar procedimientos bajo anestesia, cuando la situación lo requiera.

Código Seguro de Verificación CSV: P24A0VS8MV08E70B5YJ9AW7MLDV2FFR5VH5R
Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://csia.saludcastillayleon.es/cotejo/?csv=P24A0VS8MV08E70B5YJ9AW7MLDV2FFR5VH5R>



A día de hoy, la sala de radiología “Angiógrafo Digital”, no dispone de una Estación de Anestesia, lo cual no permite la realización de procedimientos bajo anestesia, ya que no se puede garantizar las condiciones adecuadas de seguridad, calidad y eficiencia. Esto conlleva que esta nueva sala se vea limitada a la ejecución únicamente de procedimientos locales, disminuyendo ampliamente su rentabilidad.

Además el perfil de pacientes que se asisten en este tipo de salas fuera de quirófano, poseen gran comorbilidad y los procedimientos a los que se someten precisan en su gran mayoría de la presencia de un Anestesiólogo para vigilancia anestésica monitorizada y/o realización de técnicas de sedación o anestesia general para asegurar el confort, inmovilización y asistencia de situaciones de riesgo

Por todo ello se considera que la adquisición es necesaria e imprescindible para dotar al Servicio de Anestesiología y Reanimación del equipamiento necesario para el desarrollo de su actividad asistencial y cubrir así las necesidades que el Hospital Clínico Universitario de Valladolid tiene encomendadas y que forman parte de la Cartera de Servicios de Atención Especializada del Servicio Público de Salud de Castilla y León de 2014 enmarcada en la Cartera de Servicios comunes del Sistema Nacional de Salud aprobada por RD 1030/2006 y a la necesidad de que la Comunidad Autónoma de Castilla y León haga efectivo el “Derecho a la Salud” recogido en el art. 13,2 del Estatuto de Autonomía (L.O 14/2007).”

5.-PROCEDIMIENTO

Dadas las condiciones establecidas, sus características, el importe del contrato y que en el mismo, no se plantean restricciones a que cualquier empresario interesado pueda presentar una oferta, el procedimiento de adjudicación será el procedimiento abierto simplificado abreviado, en virtud de lo dispuesto en el artículo 159,6 de la LCSP.

Tramitación: Ordinaria, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 116, 117 y 131.2 de la LCSP.

Delimitación: De conformidad con lo señalado en el Artículo 21 de la LCSP, el presente expediente contractual de suministros, *no estará sujeto a regulación armonizada*, dado que el valor estimado de este, calculado conforme a las indicaciones y reglas que se establecen en el artículo 101 de la referenciada Ley, resulta inferior a 221.000,00 euros.

6.-PLAZO DEL CONTRATO

La duración del contrato será de 30 días, a contar desde el 1 de julio de 2024 o desde la fecha de formalización del contrato si esta fuera posterior.

7.-CRÉDITO PRESUPUESTARIO

ANUALIDAD	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE TOTAL S/IVA	IVA 21%	IMPORTE TOTAL C/IVA
2024	05228004G/312A02/63300/8	33.500,00€	7.035,00€	40.535,00€

8.-PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Presupuesto base de licitación (Iva incluido): 40.535,00€

DESGLOSE DE COSTES		IMPORTE	PORCENTAJE
COSTES DIRECTOS	COSTES MATERIALES	31.493,52€	77,68%
	IVA (21%)	7.035,00€	17,36%
COSTES INDIRECTOS	BENEFICIO INDUSTRIAL	2.006,48€	4,96%
	TOTAL	40.535,00€	100%

COSTES DIRECTOS: los costes directos son el resultado de sumar los gastos en materia prima diseño, transportes y mano de obra, (31.493,52).

Código Seguro de Verificación CSV: P24AOVS8MV08E70B5YJ9AW7MLDV2FFR5VH5R
 Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://csia.saludcastillayleon.es/cotejo/>?csv=P24AOVS8MV08E70B5YJ9AW7MLDV2FFR5VH5R



COSTES INDIRECTOS: los costes indirectos son el resultado de sumar el IVA y el beneficio industrial (7.035,00€ + 2.006,45€). El IVA es el 21%, y el beneficio industrial es el 6%, ambos se calculan sobre el importe total sin IVA.

OTROS GASTOS EVENTUALES: no se prevén.

9.-PRECIO DEL CONTRATO:

El precio del contrato se ha determinado por precio a tanto alzado, atendiendo al precio general de mercado. Por otro lado indicar, que dadas las características y el plazo de ejecución del contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 2/2015, de desindexación de la economía española, no procederá la revisión de precios.

DESCRIPCIÓN	UBICACIÓN	UDS	IMPORTE TOTAL S/IVA	IVA	IMPORTE TOTAL C/IVA
ESTACIÓN DE ANESTESIA	Sº ANESTESIA Y REANIMACIÓN	1	33.500,00€	7.035,00€	40.535,00€

10.-VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor estimado de la contratación a realizar, incluidas las posibles prórrogas y calculado de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 101 de la LCSP (sin IVA) es: 33.500,00€

Importe inicial del contrato: 33.500,00€

Prórroga del contrato: - no se contempla

11.-SOLVENCIAS Y CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA.

No se exigen

12.-CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Se tendrán en cuenta los siguientes criterios, valorándose desde cero hasta la puntuación que se indica en cada uno de los apartados que se relacionan a continuación:

CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS:	FORMA VALORACIÓN	PUNTUACIÓN 100
1.- Oferta económica	<p>*No se asignará puntuación alguna a las proposiciones que coincidan con el precio máximo de licitación*, puntuándose el resto de forma proporcional según la siguiente fórmula:</p> $Po = \frac{Pc \cdot Ov}{Oe}$ <p>Po: puntos oferta; Pc: puntos criterio; Ov: oferta más económica, mínimo importe; Oe: oferta a evaluar. *El precio máximo de licitación es el precio mayor de los ofertados por las empresas adjudicatarias de este lote</p>	Hasta 50 puntos
2.-Reducción del plazo de entrega e instalación	<p>Se puntuará con 2 puntos la reducción del plazo de entrega del máximo exigido (30 días):</p> <ul style="list-style-type: none"> -Plazo de entrega inferior a 20 días: 2 puntos -Plazo de entrega de entre 20 y 30 días: 0 puntos 	2 puntos
3.- Ampliación de garantía	<p>Se puntuará con 1 punto por cada año de incremento de plazo de garantía del mínimo exigido (1 año). Con un máximo de 3 puntos:</p> <ul style="list-style-type: none"> Garantía de 2 años: 1 punto Garantía de 3 años: 2 puntos Garantía de 4 años: 3 puntos 	Hasta 3 puntos
4.- Sustitución equipo durante reparación	<p>Se puntuará la sustitución en caso de avería, de un equipo similar al adjudicado durante el periodo de reparación de este durante el plazo de</p>	5 puntos

Código Seguro de Verificación CSV: P24A0VS8MV08E70B5YJ9AW7MLDV2FFR5VHSR
 Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://csia.saludcastillayleon.es/cotejo/>?csv=P24A0VS8MV08E70B5YJ9AW7MLDV2FFR5VHSR



	garantía vigente: SI: 5 puntos NO: 0 puntos	
5.- Autonomía de la batería	Se puntuará que autonomía de la batería de la estación de anestesia sea superior a 110 minutos: SI: 10 puntos NO: 0 puntos	10 puntos
6-Monitor de gases en formato modular (máquina de anestesia)	Se puntuará la incorporación de monitor de gases en formato modular, intercambiable por el usuario, para facilitar su sustitución en caso de avería: SI: 2 puntos NO: 0 puntos	2 puntos
7- Monitorización de los parámetros en el propio monitor modular (máquina de anestesia)	Se puntuará la posibilidad de monitorización de los parámetros en el propio monitor modular, sin necesidad de monitores externos independientes SI: 3 puntos NO: 0 puntos	3 puntos
8.-Características técnicas del monitor hemodinámico	Se puntuarán las siguientes características del monitor hemodinámico: -Duración de la batería del monitor mayor de 12 horas: SI: 5 puntos NO: 0 puntos -Anchura del monitor mayor de 370 mm: SI: 5 puntos NO: 0 puntos -Con al menos 3 canales de PAI. SI: 5 puntos NO: 0 puntos	15 Hasta puntos
9.- Compatibilidad fungibles	Se puntuará la posibilidad de compatibilidad de fungibles con las máquinas de anestesia existentes en el hospital (equipos de G.E y Dragër) SI: 10 puntos NO: 0 puntos	10 puntos

Justificación: Debido a las especiales características del suministro, se ha optado por valorar los subcriterios descritos, con el fin de conseguir la mejor adecuación del suministro a las condiciones objeto del contrato.

13.-CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

Criterios medioambientales: Embalaje reciclado (Art. 202 LCSP)

El adjudicatario asume el compromiso de que el embalaje del material objeto del suministro será reciclado, provisto del distintivo correspondiente promocionando así los embalajes más ecológicos y favoreciendo la sostenibilidad medioambiental.

Forma de verificación del cumplimiento de esta condición especial de ejecución: El adjudicatario tendrá que aportar la ficha técnica del embalaje, y una Declaración Responsable que acredite la veracidad y contenido de esta ficha. Se debe remitir esta acreditación al órgano de contratación durante el plazo de ejecución del contrato

Consideración de la condición especial de ejecución como obligación contractual esencial: No

El incumplimiento de lo establecido en esta cláusula, supondrá de conformidad con lo señalado en el apartado 1º, del Art. 192 de la LCSP, una penalización global y equivalente a un 1 % del precio de adjudicación del contrato.

Las penalidades se harán efectivas mediante deducción del 1% del importe de adjudicación sobre la factura que deba abonarse al contratista.

14.- OTRA INFORMACIÓN A RECOGER EN EL PRESENTE DOCUMENTO:

A). Datos Orgánicos

- **Órgano de Contratación:** Hospital Clínico Universitario de Valladolid (Sr. Director Gerente del H.C.U.V)
- **NIF del Órgano de Contratación:** Q-4777002-I
- **Unidad Promotora:** Servicio de Anestesiología y Reanimación del H.C.U.V.
- **Unidad de Seguimiento de la Ejecución del Contrato:** Servicio de Anestesiología y Reanimación del H.C.U.V
- **Unidad Tramitadora:** Servicio de Suministros y Contratación Administrativa.
- **Emplazamiento y Provincia:** Hospital Clínico Universitario de Valladolid, Avenida Ramón y Cajal, nº 3. CP: 47003 de Valladolid

B) Lugar de entrega: Almacén General con albarán sellado al realizar la recepción, informando del mismo a la Unidad de Inventario, la cual depende directamente de la Subdirección de Gestión y SSG del HCUV, y con traslado al Servicio de Servicio de Anestesiología y Reanimación del Hospital Clínico Universitario de Valladolid.

C) Régimen de pago: Pago único: mediante transferencia bancaria a la cuenta del adjudicatario, previa entrega y recepción de conformidad de la totalidad del suministro objeto del contrato, e instalación en su caso.

Preferentemente, el contratista deberá facturar electrónicamente a través de la Plataforma de Facturación Electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, a la que se accede a través de su sede electrónica (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>), o en su caso, a través de FACE, las contraprestaciones objeto del presente contrato en los términos establecidos en el Decreto 3/2013, de 24 de enero, por el que se crea la Plataforma de Facturación Electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, y en la Orden HAC/142/2013, de 7 de marzo, de desarrollo parcial del Decreto 3/2013, sin perjuicio de lo establecido en el Decreto 16/2015, de 26 de febrero por el que se excluyen de la obligación de facturación electrónica, las facturas de importe igual o inferior a 5.000 Euros.

De acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Adicional Trigésima segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en la factura se harán constar los siguientes datos:

Órgano administrativo con competencias en contabilidad pública: Servicio de Gestión Económica A07010817.

En identificación de destinatarios se indicará:

*CIF del centro de gasto: Q4777002I

*Código y nombre del órgano gestor: A07010817

Gerencia de Atención Especializada del Hospital Clínico Universitario de Valladolid

*Código y nombre de la unidad tramitadora: A07010817

El adjudicatario del contrato proporcionará, a requerimiento de la Administración contratante, los datos necesarios para la tramitación del alta como proveedor en la Plataforma de Facturación Electrónica, salvo que ya esté dado de alta en la misma.

15.-GARANTÍA PROVISIONAL: No se exige.

16.-URGENCIA: No procede.

17.-MODIFICACIONES CONTRACTUALES: No se prevé

18-CRITERIOS DESEMPATE

En aplicación de lo previsto en el artículo 147 (Criterios de desempate) de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), en el supuesto, de que varias empresas licitadoras de las que hubieren empatado en cuanto a la proposición más ventajosa, acrediten tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al que les imponga la normativa, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.

Documentación justificativa de la preferencia en la adjudicación. En caso de haberse aplicado la preferencia de adjudicación contemplada en artículo 147 (Criterios de desempate) de la LCSP deberá aportar:

Los documentos RNT (RELACIÓN NOMINAL DE TRABAJADORES) y cuando fuera preciso, los contratos u otro documento que acredite la contratación indefinida. Cuando fuera preciso se aportará otros documentos (DNI, etc...) que identifiquen a las personas contratadas



indefinidamente..

19.-PLAZO DE GARANTÍA

12 meses o el plazo que se indique en la oferta si es superior, a contar desde la recepción formal del suministro.

20.-VARIANTES

No se admiten

21.-OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

De conformidad con lo establecido en el art. 85 del RD 1098/2001, de 12 de octubre, por la que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contrato de las AAPP, se consideran inicialmente como ofertas anormales o desproporcionadas los que cumplan los siguientes parámetros:

Parámetros objetivos para la determinación de una oferta como anormal o desproporcionada:

Se considerarán ofertas anormales o desproporcionadas las ofertas que se encuentren en los siguientes supuesto, teniendo en cuenta únicamente las ofertas válidas que se hayan presentado

-Cuando, concurriendo un solo licitador, el precio ofertado sea inferior al presupuesto base de licitación sin IVA en más de 25 unidades porcentuales.

- Cuando concurren dos licitadores, la que el precio ofertado sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.

- Cuando concurren más de dos licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas válidas que se hayan presentado

22.-PENALIDADES CONTRACTUALES

1. En caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución, mediante comprobación y certificación por parte de unidad encargada de su recepción, se establecerá una penalidad del 1% del precio del contrato IVA excluido.

2. En caso de que la empresa contratista incurriese en demora en los plazos de entrega del suministro del objeto de este expediente por causas imputables al mismo, penalidades diarias en la proporción de 0,60 € por cada 1.000 € del precio del contrato, IVA excluido. Todo lo anterior es independiente de la indemnización de daños y perjuicios causados a terceros que se establece en el artículo 196 de la LCSP.

23.-SUBCONTRATACIÓN

Obligación del licitador de indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia técnica o profesional, de los subcontratistas.

24.-CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato podrá extinguirse por cualquiera de las causas de resolución enumeradas en el artículo 211 LCSP, o por las causas específicas establecidas en su artículo 306 LCSP.

25.-EXIGENCIA DE INFORMES DE PRUEBAS O CERTIFICACIONES

Las establecidas en el PPT

26.-INFORMACIÓN SOBRE LAS OBLIGACIONES RELATIVAS A LA FISCALIDAD, PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, EMPLEO Y CONDICIONES LABORALES.

No se establece.

27.-INFORMACIÓN SOBRE LAS CONDICIONES DE SUBROGACIÓN EN CONTRATOS DE TRABAJO

No procede.

29.-RESPONSABLE DEL CONTRATO

El Jefe del Servicio de Anestesiología y Reanimación.

LA SUBDIRECTORA DE GESTIÓN Y SSGG

D^a. Mar Gonzalo Gonzalo

